



SALTA, 23 SEP 2013

RESOLUCIÓN N° 4048

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte N° 140-6546/11

VISTO, las Resoluciones Ministeriales N°s 017/12 y 5030/11 que aprueban el Calendario Escolar que rige en los establecimientos educativos de la Provincia de Salta durante el período de Actividades Educativas 2012; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación Superior solicita ampliar las Resoluciones Ministeriales N°s 017/12 y 5030/11 para incluir el cronograma referido al desarrollo de actividades administrativas y académicas de la Extensión Aúlica de Islas de Cañas, dependiente del Instituto de Educación Superior N° 6023 "Dr. Alfredo Loutaif" de San Ramón de la Nueva Orán;

Que por Disposición N° 84/13 la Dirección General de Educación Superior establece, ad referéndum del Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, el cronograma de las actividades de la Extensión Áulica, de la carrera de Profesorado Intercultural Bilingüe de Educación Primaria del mencionado Instituto, para el período lectivo 2012-2013;

Que atendiendo a la necesidad de establecer un cronograma de actividades particular, la Extensión Áulica desarrollará el 1° y 2° cuatrimestre de agosto a noviembre y de marzo a junio, respectivamente;

Que por todo lo expuesto, el equipo técnico de la Sub-Secretaría de Planeamiento Educativo, recomienda dar lugar a lo solicitado por la Dirección General de Educación Superior y emitir el instrumento legal correspondiente;

...///



///...

RESOLUCIÓN N° **4048**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte N° 140-6546/11

DICIEMBRE – ENERO/13
24/12/12 al 11/02/13

Receso Escolar

FEBRERO-MARZO/13

18/02 al 09/03
11/03/13

Turno Ordinario de Exámenes Dos (2) llamados
Inicio del 2do Cuatrimestre

ABRIL/13

03/04 al 26/04

Turno Extra-Ordinario de Exámenes (Sin suspensión
de actividades)

JUNIO/13

10/06 al 14/06
28/06

Preinscripciones 2.013
Finalización 2do Cuatrimestre

JULIO/13

01 al 05/07

Semana de Consulta

JULIO - AGOSTO/13

08/07 al 03/08

Turno Ordinario de Exámenes Dos (2) llamados

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General de Educación Superior a adecuar la presente normativa a las situaciones particulares del Establecimiento, ad referendum del Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta